

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Tenencia Animales cargo 4/2021 de fecha 12 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: K\* B\*.

NIE: X8883930-L.

Domicilio: Calle Arribas, 56 Finca Las Puercas de Lucena del Puerto (Huelva) CP: 21820.

Concepto adeudado: Infracción Tenencia Animales 4/2021.

Importe deuda principal: 751,00 euros.

Recargo de apremio: 150,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 901,20 euros.

Que no habiéndose podido practicar notificación personal de liquidación al obligado tributario para el pago, se llevó a cabo la misma mediante el procedimiento legalmente establecido en la legislación vigente a través de anuncio de comparecencia publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 9 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 48 de fecha 10 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 64 de fecha 16 de marzo de 2022, de la cual han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos. (Figura en alta en la Seguridad Social en la empresa Juan Miguel Moreno Márquez).

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Tomelloso, a 12 de abril de 2022.- La Recaudadora”.

**Anuncio número 1556**